



GRUPO ESPECIAL DEL ARTICULO 13
Segundo período de sesiones
Ginebra, 10 de julio de 1996

INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DEL ARTICULO 13 SOBRE LA
LABOR REALIZADA EN SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES,
CELEBRADO EN GINEBRA EL 10 DE JULIO DE 1996

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. APERTURA DEL PERIODO DE SESIONES (tema 1 del programa)	1 - 2	3
II. CUESTIONES DE ORGANIZACION (tema 2 del programa)	3 - 4	3
A. Aprobación del programa	3	3
B. Organización de los trabajos del período de sesiones	4	4
III. ELECCION DE LOS MIEMBROS DE LA MESA, SALVO SU PRESIDENTE (tema 3 del programa)	5 - 6	4
IV. PROGRAMA DE TRABAJO DEL PERIODO DE SESIONES (tema 4 del programa)	7 - 15	4
A. Informe del Presidente del GE 13 sobre las intervenciones y el debate a cargo del grupo especial	7 - 9	4
B. Cuestionario sobre el establecimiento de un mecanismo consultivo multilateral con arreglo al artículo 13	10 - 12	5

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
IV. (<u>continuación</u>)		
C. Examen de los proyectos de decisión que se remitirán a la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones	13 - 15	5
V. LABOR FUTURA DEL GRUPO (tema 5 del programa)	16 - 17	7
VI. INFORME SOBRE EL PERIODO DE SESIONES (tema 6 del programa)	18 - 19	7
<u>Anexo:</u> Informe del Presidente del GE 13 sobre las intervenciones y el debate a cargo del grupo especial		8

I. APERTURA DEL PERIODO DE SESIONES
(Tema 1 del programa)

1. El segundo período de sesiones del Grupo Especial del Artículo 13 (llamado en adelante el "GE 13") se celebró en Ginebra el 10 de julio de 1996, convocado de conformidad con la decisión 20/CP.1 adoptada por la Conferencia de las Partes (CP) en su primer período de sesiones (FCCC/CP/1995/7/Add.1) y tal y como pidiera el GE 13 en su primer período de sesiones.

2. Abrió el período de sesiones el Presidente del GE 13, Sr. Patrick Széll (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), quien dio la bienvenida a los delegados y observadores, señalando que el GE 13 celebraría una sesión única en su segundo período de sesiones y que la reunión se dedicaría a cuestiones de organización, lo que permitiría al Grupo proseguir su labor de fondo con mayor eficiencia en su tercer período de sesiones a celebrar en diciembre.

II. CUESTIONES DE ORGANIZACION
(Tema 2 del programa)

A. Aprobación del programa
(Tema 2 a) del programa)

3. En su segundo período de sesiones, el GE 13 aprobó el siguiente programa:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones.
3. Elección de los miembros de la Mesa, salvo su Presidente.
4. Programa de trabajo del período de sesiones:
 - a) Informe del Presidente del GE 13 sobre las intervenciones y el debate a cargo del Grupo Especial;
 - b) Cuestionario sobre el establecimiento de un mecanismo consultivo multilateral con arreglo al artículo 13;
 - c) Examen de los proyectos de decisión que se remitirán a la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones.
5. Labor futura del Grupo.
6. Informe sobre el período de sesiones.

B. Organización de los trabajos del período de sesiones
(Tema 2 b) del programa)

4. Al presentar los trabajos del período de sesiones, el Presidente se refirió a la documentación pertinente enumerada en el programa provisional y anotaciones de la Conferencia de las Partes (FCCC/CP/1996/1, anexo IV, párr. 4). El GE 13 convino en realizar sus trabajos ateniéndose al calendario propuesto que figuraba en el documento FCCC/CP/1996/1, anexo IV, párrafo 6.

III. ELECCION DE LOS MIEMBROS DE LA MESA, SALVO SU PRESIDENTE
(Tema 3 del programa)

5. El Presidente recordó que en el artículo 27 del proyecto de reglamento de la Conferencia de las Partes que se estaba aplicando se disponía la elección de una Mesa del GE 13, y señaló que aún no se había elegido al Vicepresidente y al Relator. El Presidente se refirió a las consultas que el Presidente de la Conferencia de las Partes estaba llevando a cabo en relación con la elección de estos miembros de las Mesas de los órganos subsidiarios aún pendientes de elección, salvo los del Grupo Especial del Mandato de Berlín (GEMB). En este sentido, el Presidente estaba manteniendo consultas con los coordinadores regionales con miras a elegir a estos miembros de mesas aún pendientes de elección en una sesión plenaria de la Conferencia de las Partes y dentro del conjunto general de elecciones.

6. A la luz de lo anterior, el Presidente preguntó si alguno de los miembros del Grupo deseaba presentar candidaturas para los puestos de Vicepresidente y Relator del GE 13 que pudieran transmitirse al Presidente de la Conferencia de las Partes. No se presentaron candidaturas.

IV. PROGRAMA DE TRABAJO DEL PERIODO DE SESIONES
(Tema 4 del programa)

A. Informe del Presidente del GE 13 sobre las intervenciones
y el debate a cargo del grupo especial
(Tema 4 a) del programa)

1. Deliberaciones

7. Al presentar el tema 4 a) del programa, el Presidente expresó su satisfacción por la amplia participación en las intervenciones y el debate realizados en el grupo especial el día anterior. Destacó la excelente calidad de las observaciones hechas por los ponentes y por los participantes invitados a intervenir en los debates y también el nivel de comprensión e interés demostrado por los participantes. Expresó su agradecimiento a los oradores por sus valiosas contribuciones y a la secretaría de la Convención por su organización de las intervenciones y el debate a cargo del Grupo Especial.

8. Al presentar su informe sobre las intervenciones y el debate realizados en el Grupo Especial, el Presidente subrayó que el mismo no pretendía ser exhaustivo sino más bien dar una visión global de sus impresiones. Los representantes de cuatro países Partes hicieron declaraciones en relación con este tema.

2. Conclusiones

9. El GE 13 aceptó la sugerencia hecha por una de las Partes de que se añadiera una frase aclaratoria a la introducción del informe sobre las intervenciones y el debate realizados en el grupo especial. El Grupo dio su conformidad con el informe del Presidente así modificado, que figura como anexo al presente informe.

B. Cuestionario sobre el establecimiento de un mecanismo consultivo multilateral con arreglo al artículo 13 (Tema 4 b) del programa)

1. Deliberaciones

10. El Presidente invitó al representante de la secretaría de la Convención a que presentara la síntesis de las respuestas dadas al cuestionario sobre el establecimiento de un mecanismo consultivo multilateral con arreglo al artículo 13 (FCCC/AG.13/1996/1), preparado para su examen por el Grupo de conformidad con el subtema 4 b).

11. El representante de una de las Partes, que hablaba en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros, hizo una declaración relacionada con este subtema.

2. Conclusiones

12. El GE 13 tomó nota con aprobación del documento preparado por la secretaría de la Convención y estuvo de acuerdo en que constituiría una base útil para la celebración de debates de fondo en el tercer período de sesiones del GE 13.

C. Examen de los proyectos de decisión que se remitirán a la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones (Tema 4 c) del programa)

1. Deliberaciones

13. Al presentar este subtema, el Presidente destacó la necesidad de preparar un proyecto de decisión que se sometería a la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones y por el que se autorizaría al Grupo a seguir reuniéndose. El Presidente destacó también el posible papel que el GE 13 podría tener en estudiar, en cooperación con el Grupo Especial del Mandato de Berlín, maneras de aplicar el mecanismo consultivo multilateral a cualquier protocolo u otro instrumento jurídico que el GEMB pudiera poner a punto.

14. Hicieron declaraciones sobre este tema los representantes de 16 Estados Partes, incluido uno que habló en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros.

2. Conclusiones

15. El Grupo decidió recomendar las siguientes decisiones sobre la labor futura y sobre las relaciones entre el GE 13 y el GEMB para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones:

a) Labor futura del Grupo Especial del Artículo 13

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 13 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y la decisión 20/CP.1,

Habiendo examinado el informe del Grupo Especial del Artículo 13 sobre su primer período de sesiones en el que el Grupo llegó a la conclusión de que el examen de un mecanismo consultivo multilateral y su estructura exigiría un tiempo considerable y no podría completarse a tiempo para el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes,

1. Decide que la labor del Grupo continúe más allá del segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes;

2. Pide al Grupo que informe a la Conferencia de las Partes en su tercer período de sesiones sobre la marcha de sus trabajos si para entonces no ha completado su labor;

3. Pide además que, si la labor del Grupo se ha completado para el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, el Grupo facilite a la Conferencia de las Partes, de conformidad con la decisión 20/CP.1, un informe sobre sus conclusiones.

b) Relaciones entre el Grupo Especial del Artículo 13 y el Grupo Especial del Mandato de Berlín

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 13 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la labor que lleva a cabo el Grupo Especial del Artículo 13,

Recordando también la labor del Grupo Especial del Mandato de Berlín,

Decide que el Grupo Especial del Mandato de Berlín podrá, al examinar el mecanismo consultivo multilateral, recabar el asesoramiento que estime necesario del Grupo Especial del Artículo 13 sobre esta cuestión.

V. LABOR FUTURA DEL GRUPO
(Tema 5 del programa)

1. Deliberaciones

16. En relación con este tema, la secretaría de la Convención indicó que se habían tomado disposiciones para convocar el tercer período de sesiones del GE 13 en Ginebra del 16 al 18 de diciembre y que se convocaría un cuarto período de sesiones del GE 13 de tres días de duración durante el período comprendido entre el 27 de febrero y el 7 de marzo de 1997, a reserva de que la Conferencia de las Partes revisara su calendario de reuniones. El Grupo confirmó que, en la medida de lo posible, al programar sus períodos de sesiones debía evitarse que éstos se solaparan con los períodos de sesiones del GEMB. El sexto período de sesiones del GEMB está programado para los días 3 a 7 de marzo de 1997.

2. Conclusiones

17. No se produjeron intervenciones sobre este tema, y el Presidente indicó que el Grupo había tomado debida nota de lo concerniente al mismo.

VI. INFORME SOBRE EL PERIODO DE SESIONES
(Tema 6 del programa)

18. Teniendo en cuenta la brevedad del segundo período de sesiones del GE 13 y el hecho de que el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes ya se estaba celebrando, el Grupo convino en que el Presidente preparara un informe del período de sesiones, con ayuda de la secretaría, e incluyera en el mismo las decisiones y conclusiones aprobadas en el período de sesiones. Se acordó además que el informe se remitiera a la Conferencia de las Partes para que ésta lo examinara en su segundo período de sesiones.

19. El Presidente agradeció a los participantes su cooperación y sus constructivas aportaciones, y a la secretaría de la Convención su apoyo y ayuda. A continuación declaró clausurado el segundo período de sesiones del GE 13.

Anexo

INFORME DEL PRESIDENTE DEL GE 13 SOBRE LAS INTERVENCIONES
Y EL DEBATE A CARGO DEL GRUPO ESPECIAL

Las intervenciones y el debate a cargo del grupo especial tuvieron lugar el 9 de julio de 1996 por la mañana. Hicieron exposiciones sobre los mecanismos de consulta, incumplimiento y solución de controversias ya existentes la Sra. Cleo Doumbia-Henry, asesora jurídica de la Organización Internacional del Trabajo; el Sr. Peter Morrison, oficial jurídico superior de la Organización Mundial de Comercio; la Sra. Soussan Raadi-Azarakhchi, del Centro de Derechos Humanos; y el Sr. Hugo Schally, Presidente del Comité de Aplicación del Protocolo de Montreal. Además, el Sr. Vladimir Demkin, Jefe de la Secretaría de Información y Análisis del Ministerio de Protección del Medio Ambiente y Seguridad Nuclear de Ucrania, hizo una exposición sobre la experiencia de Ucrania en lo tocante al Comité de Aplicación del Protocolo de Montreal. El Sr. Ahmed Fathalla, asesor jurídico de la secretaría del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, proporcionó información de actualidad sobre las negociaciones que se celebran en el Subgrupo Consultivo de expertos jurídicos y técnicos en relación con la posible creación de un mecanismo encargado de vigilar la aplicación y el cumplimiento del Convenio de Basilea.

Expusieron sus opiniones tres participantes en el debate: el Sr. David Victor, jefe del proyecto de aplicación y eficacia de los compromisos ambientales internacionales en el Instituto Internacional de Análisis de Sistemas Aplicados (IIASA), quien se refirió a las lecciones aprendidas de otros procedimientos de consulta y solución de controversias; el profesor C. S. Sinha, miembro y directivo del Centro del Medio Ambiente Mundial y la Investigación, Tata Energy Research Institute (TERI), quien se refirió al papel de las organizaciones y los expertos no gubernamentales y a las preocupaciones de los países en desarrollo en un mecanismo multilateral; y el Sr. Jake Werksman, director de programa del Programa sobre Cambio Climático y Energía de la Foundation for International Environmental Law and Development (FIELD), quien pasó revista a las respuestas dadas al cuestionario del GE 13 sobre el establecimiento de un mecanismo consultivo multilateral y los puntos de consenso y las posiciones comunes existentes al respecto.

Tras las citadas intervenciones se pasó al turno de preguntas, que fueron seguidas de un debate general sobre los posibles modos de plantearse el establecimiento de un mecanismo consultivo multilateral con arreglo al artículo 13 de la Convención.

En la lista que a continuación se incluye se destacan los temas principales que se examinaron durante las exposiciones y el debate general. La lista no se ha elaborado siguiendo un orden de prioridad y no pretende prejuzgar ni el debate sobre el mecanismo consultivo multilateral en el próximo período de sesiones del GE 13 ni el hincapié que las distintas Partes pueden decidir hacer en cualquiera de los temas incluidos en la lista.

Lecciones aprendidas de otros procedimientos

1. Evolución

Los procedimientos establecidos en los convenios concertados en el marco de la OIT, el régimen de solución de controversias establecido por la OMC/GATT, los instrumentos de derechos humanos y el Comité de Aplicación del Protocolo de Montreal brindan ejemplos del amplio abanico de mecanismos consultivos y de solución de controversias que se han ido creando con el paso del tiempo y como resultado de la experiencia y de las conveniencias políticas.

2. Complementariedad

Además, en estos modelos se establecieron procedimientos y criterios internos que son complementarios y se apoyan mutuamente.

3. Cooperación

La mayor parte de los procedimientos descritos se proponen, mediante la cooperación con los Estados, facilitar la aplicación del instrumento en cuestión.

4. Procedimientos bilaterales y multilaterales

Se percibió un marcado contraste entre los procedimientos de solución de controversias de la Organización Mundial de Comercio y los procedimientos multilaterales empleados por los otros regímenes estudiados. Esto se debe a que el régimen de la OMC es esencialmente bilateral y de carácter económico y comercial, mientras que los otros regímenes tienden a funcionar a nivel multilateral.

5. Mecanismo estructurado

Se llamó la atención sobre los beneficios de un mecanismo claro y formal. Incluso en el caso de un mecanismo basado en la flexibilidad y la cooperación, sería conveniente disponer de una estructura clara, la cual podría incluir un comité permanente.

6. Publicación de informes y mejora del cumplimiento

Muchos de los procedimientos consultivos y de solución de controversias descritos estipulan la publicación de informes de los que algunos tienen gran publicidad, hecho que constituye para muchos Estados un incentivo adicional para conseguir el cumplimiento. Es más, el conocimiento de que en caso necesario podrían aplicarse medidas contundentes tiende a mejorar el cumplimiento.

Lecciones para la elaboración de un mecanismo
consultivo multilateral

7. Transparencia y no enfrentamiento

Un mecanismo consultivo multilateral debería basarse en la transparencia y el no enfrentamiento y ser facilitador y no antagonizador.

8. Comunicación precisa y cabal de los datos

Es requisito esencial de cualquier mecanismo consultivo multilateral que desee ser eficaz disponer de datos que sean cabales y precisos.

9. Papel de las entidades no estatales

Las entidades no estatales podrían hacer contribuciones valiosas al funcionamiento de un mecanismo consultivo multilateral. Esas entidades incluirían los órganos subsidiarios de la Convención y organizaciones no gubernamentales. Independientemente del régimen que se creará, la secretaría desempeñaría un papel decisivo en su funcionamiento.

10. Asistencia a los Estados

Al elaborar un mecanismo consultivo multilateral, convendría prestar atención a varios planteamientos que promueven el cumplimiento y que van desde la asistencia técnica, el aumento de la capacidad, los estudios por países y otras medidas prácticas, hasta los procedimientos destinados a supervisar el cumplimiento.

11. Relaciones

Un mecanismo consultivo multilateral creado a tenor del artículo 13 no actuaría solo. Funcionaría ateniéndose a otros artículos que se ocupan también del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Convención.

12. Soberanía de los Estados

Al desarrollar y aplicar un mecanismo consultivo multilateral, es importante que los Estados no tengan la sensación de que el mismo pone en entredicho su soberanía. El éxito de ese mecanismo depende en gran medida de que los Estados se sientan a gusto no sólo con los procedimientos sino también con las medidas que se tomen como resultado de ellos. Por supuesto, esto no significa que un mecanismo consultivo multilateral deba proponerse como meta el mínimo común denominador. Las obligaciones impuestas por una convención pueden muy bien justificar la puesta a punto de un mecanismo consultivo multilateral contundente. No obstante, llevará inevitablemente algún tiempo crear la necesaria confianza en ese mecanismo.
